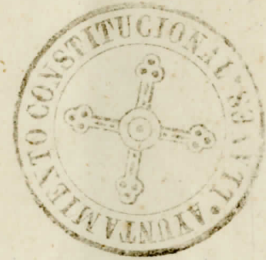


(Núm. 29)

Ayuntamiento de San

Diligencia practicada en solicitud de Cédula  
de libertad para trasladarse al Imperio Mexicano  
no Diego Brutiello Fernandez natural de la  
Ciudad de esta parte de San  
1765







Don Alcalde

Diego Bustillo Fernando, menor de quince años  
nuestro menor de edad, natural del lugar de la Piedad  
de una parroquia de San Juan, a N. con la debida con-  
sideracion expongo: que con el permiso de sus  
padres, tengo determinado pasar al Imperio de Meji-  
ca con el fin de dedicarme al Comercio al lado de  
mis Corredores que tengo en dicho punto. No soy matri-  
culado de Mar, jamas fui procesado civil ni criminal-  
mente, no tengo impedimento legal que a mi viaje  
se oponga y finalmente soy de acreditada vida  
y costumbres.

Pido a N. que al tenor de cuanto llevo  
expongo se me admita y justifique, y se me  
habilite para la Competenteidencia para hacer  
el viaje que proyecto. La Justicia que exije  
no de la que a N. distinguen.

San Juan 25 de Junio de 1865.

Diego Bustillo (Fernando)

Decreto  
Se admite la justificacion ofrecida





da, y fecha se acuerda

Planes 25 de Junio del 1865

El Alcalde

Ramon Sanchez

Justificacion

En las Comunitarios de la Villa de Salamanca a veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, D. Juan Manuel Durillo, padre del recurrente manifestado daba a este su licencia y vudicio para hacer este viaje, y para la justificacion queida y mandada escribir, presento por testigos, a D. Santos de la Fuente y D. Juan Gonzalez vecinos de otro lugar de su Puesto y D. Juan Herrero de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde, prometicion verdad y dizeion: son mayores de treinta y siete años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta. Conocidos al que espone desde su infancia y por lo mismo le consta la certeza de cuanto espone en la anterior solicitud. Que lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se firman, ratifican y firman con el padre del pido. El Sr. Alcalde, de que certifico.



Ramon Sanchez

Juan Manuel Durillo

Juan Manuel Durillo

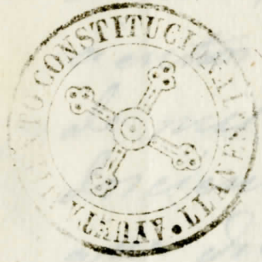
Juan Gonzalez

Santos de la Fuente

M. J. Carrasco

Decreto

Vista la anterior justificacion, el art. 124 de la ley de 30 de Enero de 1866 y de conformidad al Real decreto de 11 de Diciembre de 1862, expedirle la Cedula de Verdad para que pueda pasar al Imperio Mexicano. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Salamanca a Veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.



Ramon Sanchez

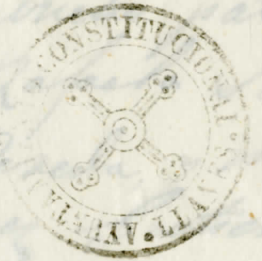
J. P. M.

M. J. Carrasco

Diligencia

En el mismo dia y en cumplimiento del Decreto anterior se le expidio la Cedula de Verdad, de que certifico.

Ramon Sanchez



M. J. Carrasco





D.<sup>o</sup> Tomas del Cuzco Vallado, y D.<sup>o</sup> Bernabé -  
García Sierra Curas actuales, y Beneficiarios mas  
antiguos, y Claveros de los arcobispado de esta y ecle-  
sia parroquial Santa Maria Concejo, y Villa de  
Llanes

Certificamos, que haviendo registrado los  
libros sacramentales de esta expresada yglesia  
en uno, que dio principio en el año de mil ocho-  
cientos treinta, y cinco, y finalizó en Septiembre  
de mil ochocientos cincuenta, y cinco al folio  
doscientos ochenta, y ocho buelta se halla la partida  
que dice = En la yglesia parroquial Santa Maria  
la Pereda = Concejo de la Villa de Llanes, a tres dias del  
Diego mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta  
y nueve, yo D.<sup>o</sup> Tomas del Cuzco Vallado cura -  
actual, y Beneficiario de ella, bautice solemnemen-  
te a un niño que nació alas cuatro de la madrugada  
de del dia anterior. y se le puso el nombre de Diego  
es hijo de legitimo matrimonio de Juan Manuel  
Bustillo Sobrino, natural y vecino, del Lugar de la  
Pereda, y de Madalena Fernandez Perez primada  
del de Pancar: son abuelos paternos Santiago  
Bustillo Pereda, y Rafaela Sobrino Bustillo  
vecinos de la Ciudad Pereda, y maternos Pedro Fernan-  
dez yuno, y Maria Perez Gutierrez, que lo son de  
Pancar: fueron sus padrinos Diego Bustillo el  
que fue advertido del parentesco espiritual,



Obligaciones, y Mammula Sabrino, que no constan  
y son vecinos de la Ciudad Pereda, y para que co-  
te lo firmo = Jomas del Cueto Vallab =

Asi resulta de su partida ante libro y folio alo, que  
nos remittimos, y por donde lo firmamos Lanes, y  
junio pes de mil ochocientos sesenta, y cinco

Jomas del Cueto  
Vallab

Bernardo Garcia  
Juras



W. B.

El Alcalde

Ramon Sanchez